RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado el día 28 de septiembre del presente año, la apoderada de la señora **MARÍA OFFIR OCAMPO FORERO** solicita la entrega de los dineros que se le vienen descontando al señor **HERNANDO CORREA VALENCIA** de las pensiones y demás prestaciones que percibe en su condición de pensionado de FOPEP, dineros que deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 57100017409 de BANCOLOMBIA cuya titular es la aquí demandante.

Anexa a su escrito certificado expedido por dicha entidad bancaria, e informa que la nueva dirección de la señora **MARÍA OFFIR OCAMPO FORERO** es Calle 12 No. 24-02 apartamento 102 del Edificio Tirrenia, barrio Alamos, de la ciudad de Pereira, correo electrónico ofiocampoforero@gmail.com.

En primer lugar, se ordena agregar al expediente digital, para que formen parte del mismo, el escrito y el Certificado Bancario expedido por Bancolombia, allegados por la apoderada de la demandante.

En segundo lugar, al revisar el Certificado expedido por BANCOLOMBIA, se puede observar que el número de la cuenta de ahorros es muy diferente al número de la cuenta aportado por la interesada en el escrito del acuerdo allegado por las partes para su aprobación, pues, según manifestación hecha por ésta telefónicamente, en dicho memorial anotó equivocadamente el número de su tarjeta. Por lo tanto, se debe corregir el error presentado para que la cuota alimentaria sea depositada a la cuenta de ahorros de la demandante.

En consecuencia, se ordena librar oficio al FOPEP y a la FIDUPREVISORA, aclarando que el número de la cuenta de ahorros de la señora **MARÍA OFFIR OCAMPO FORERO** es 57100017409 y no 5306917378460930 como les fue informado en los oficios Nos. 0110 y 0111 del 01 de marzo de 2023, respectivamente, pues esta última corresponde al número de su tarjeta. Agréguese a cada uno de los oficios el Certificado expedido por el Banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

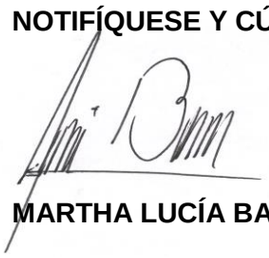

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec432bbf6720c9a1ab0bd6831f488c7384aea649fec8e9e111c5e2be8852ef5**

Documento generado en 06/10/2023 04:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica